



Resolución Municipal N° 236/2010

á, 14 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Of. N° 568/2010 de 26 de abril de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 03 de mayo de 2010, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 38/2010 referente a la "SUPERVISION DE LA PAVIMENTACION PROLONGACION AV. SAN AURELIO ENTRE EL 5° ANILLO - CURVA PLAN 3000, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Servicios de Consultoría en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 10-1701-00-186341-1-1, referente a la "SUPERVISION DE LA PAVIMENTACION PROLONGACION AV. SAN AURELIO ENTRE EL 5° ANILLO - CURVA PLAN 3000, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Dirección de Infraestructura y Obras Viales.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA) dependiente de la OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 2/2010, de 8 de abril de 2010, adjudico los servicios de consultoría para la "SUPERVISION DE LA PAVIMENTACION PROLONGACION AV. SAN AURELIO ENTRE EL 5° ANILLO - CURVA PLAN 3000, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa SOMERA S.R.L., representada legalmente por el Señor Oscar Perez Acuña.

Que, el objeto de la Contratación de la "SUPERVISION DE LA PAVIMENTACION PROLONGACION AV. SAN AURELIO ENTRE EL 5° ANILLO - CURVA PLAN 3000, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo responsable por el trabajo a ser realizado dentro de los alcances previstos en los términos de referencia y el contenido aceptado de su propuesta.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 38/2010, por el monto total de: Bs.720.700,00,-(SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que seran pagados en virtud al avance de las planillas de la obra, siendo el plazo de la supervision tecnica de 390 dias calendario, y comprendera desde el inicio de la obra hasta un periodo de 30 dias despues de concluida la misma, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder; previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los Señores: Oscar Perez Acuña, en representación legal de la Empresa SOMERA S.R.L., Ing. Luís Fernando Vaca Diez Bowles; Oficial Mayor de Obras Publicas y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 962010, Preventivo N° 00132 de 12/02/2010, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 43, Proy. 0012, Act. 000, Obj.Gasto 42320 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.200.000,00,-(DOSCIENOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). El saldo se encuentra comprometido en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 109/2010 de 19 de febrero de 2010, que instruye a la Oficialía Mayor de Obras Publicas incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2011 la suma de Bs.650.000,00 en la partida presupuestaria 423-20, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la "SUPERVISION DE LA PAVIMENTACION PROLONGACION AV. SAN AURELIO ENTRE EL 5° ANILLO - CURVA PLAN 3000, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", hasta su conclusión en la Gestión 2011.



Que, la Empresa Adjudicada CONSOT S.R.L., representada legalmente por el Señor Oscar Perez Acuña como adjudicatario de la "SUPERVISION DE LA PAVIMENTACION PROLONGACION AV. SAN AURELIO ENTRE EL 5° ANILLO - CURVA PLAN 3000, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 38/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

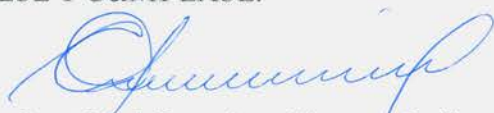
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 38/2010, por el monto total de: Bs.720.700,00.- (SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en virtud al avance de las planillas de la obra, siendo el plazo de la supervisión técnica de 390 días calendario, y comprenda desde el inicio de la obra hasta un periodo de 30 días después de concluida la misma, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la "SUPERVISION DE LA PAVIMENTACION PROLONGACION AV. SAN AURELIO ENTRE EL 5° ANILLO - CURVA PLAN 3000, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse con los Señores: Oscar Pérez Acuña, en representación legal de la empresa SOMERA S.R.L., Ing. Luis Fernando Vaca Díez Bowles; Oficial Mayor de Obras Públicas y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silva Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA